

## PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO

Considerándose necesario y oportuno establecer y ordenar un precio público para realizar la prestación del servicio de suministro de agua para llenado de cubas y cisternas para usos agropecuarios en surtidores automatizados instalados en las pedanías de Las Eras y Casas del Cerro, así como otros puntos que, con las mismas características y para la misma finalidad, puedan implantarse en el futuro en el término municipal.

Visto el expediente tramitado y los documentos comprendidos en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar con carácter provisional el establecimiento de precio público por prestación del servicio de suministro de agua para llenado de cubas y cisternas para usos agropecuarios en puntos identificados del municipio conforme a la siguiente ordenanza reguladora:

### *“ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS*

#### *Artículo 1. Concepto.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el Suministro de Agua para llenado de cubas y cisternas para usos agropecuarios en los surtidores automatizados instalados en las pedanías de Las Eras y Casas del Cerro, así como otros puntos que, con las mismas características y para la misma finalidad, puedan implantarse en el futuro en el término municipal*

#### *Artículo 2. Objeto.*

*Constituye el objeto del precio público la actividad municipal, técnica y administrativa para la autorización y gestión de acceso al sistema automatizado así como la propia prestación del servicio*

#### *Artículo 3. Obligados al pago.*

*Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse el mismo. A estos efectos se considerarán beneficiarios, y en consecuencia, obligados al pago, los solicitantes del servicio o actividad.*

*Se exigirá el depósito previo del importe del precio en el momento en que se efectúe la expedición y carga o recarga de la tarjeta.*

*Procederá la devolución del importe total o parcial del precio público ingresado, cuando el servicio o actividad no se preste o desarrolle por causas no imputables al obligado al pago*

#### *Artículo 4. Cuantía.*





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
PEDRO ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ  
18/05/2021



Ayuntamiento de  
ALCALÁ DEL JÚCAR

NIF: P0200700C

Secretaría e Intervención

Expediente 796010W

*La cuantía del precio correspondiente se determinará en función de la cantidad de agua requerida, medida en metros cúbicos, de acuerdo con la siguiente tarifa: 0,55 €/m<sup>3</sup>*

*Por la primera expedición de la tarjeta de acceso al sistema automatizado y suministro de copia de llave de acceso al tarjetero: 5 euros*

*Por segundas expediciones de la tarjeta de acceso al sistema automatizado y suministro de copia de llave por pérdida o extravío: 5 euros*

*La obligación de pago del Precio Público nace en el momento que se inicie la prestación del servicio, referido ese momento al de solicitud o recarga de la tarjeta.*

*Artículo 6º. Entrada en vigor*

*El presente precio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, la ordenanza estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado.



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

Código Seguro de Verificación: AKAA NFWT KFLT PHAX TJZM

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PUBLICO POR LLENADO DE CUBAS Y CISTERNAS - SEFYCU 2802020**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaladeljucar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2